



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.292-8/2017

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

RESOLUCIÓN No.292-8/2017.- Sesión No.3687 del 10 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.177-5/2017 del 18 de mayo de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad y con base en el pliego de condiciones se remitió invitación a presentar ofertas a las empresas: J.A. Telcom, S.A. de C.V.; Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A.; Inversiones Solaris, S.A. de C.V. y Lim Comunicaciones, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el 3 de julio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: J.A. Telcom, S.A. de C.V. y Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.292-8/2017
- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa J.A. Telcom, S.A. de C.V. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de diciembre de 2017, siendo lo correcto el 21 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibile y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., contenida en el memorándum INYSER- 1574/2017 del 25 de julio de 2017, concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.
- CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., determinándose que cotizó por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), el cual incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-6252/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6250/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1489/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.292-8/2017
- 3 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República, 13, 38, numeral 2, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131, inciso c), 132 y 146 de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



10 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Ing. José Cecilio Espinal Mencía
Gerente General
**Tecnología Comunicaciones y
Servicios de Honduras, S.A.**
Ciudad

Estimado ingeniero Espinal:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.292-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.292-8/2017.- Sesión No.3687 del 10 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.177-5/2017 del 18 de mayo de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad y con base en el pliego de condiciones se remitió invitación a presentar ofertas a las empresas: J.A. Telcom, S.A. de C.V.; Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A.; Inversiones Solaris, S.A. de C.V. y Lim Comunicaciones, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 3 de julio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: J.A. Telcom, S.A. de C.V. y Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Ing. José Cecilio Espinal Mencía
Resolución No.292-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa J.A. Telcom, S.A. de C.V. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de diciembre de 2017, siendo lo correcto el 21 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibles y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., contenida en el memorándum INYSER-1574/2017 del 25 de julio de 2017, concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.
- CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., determinándose que cotizó por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), el cual incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-6252/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6250/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1489/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017.



Ing. José Cecilio Espinal Mencía
Resolución No.292-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República, 13, 38, numeral 2, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 131, inciso c), 132 y 146 de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



10 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Ing. Juan Carlos López Irías
Gerente General y Representante Legal
J.A. TELCOM, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero López:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.292-8/2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.292-8/2017.- Sesión No.3687 del 10 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.177-5/2017 del 18 de mayo de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año, comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad y con base en el pliego de condiciones se remitió invitación a presentar ofertas a las empresas: J.A. Telcom, S.A. de C.V.; Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A.; Inversiones Solaris, S.A. de C.V. y Lim Comunicaciones, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el 3 de julio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: J.A. Telcom, S.A. de C.V. y Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa J.A. Telcom, S.A. de C.V. no cubre los ciento veinte (120)



Ing. Juan Carlos López Irías
Resolución No.292-8/2017

- 2 -

Secretaría del
Directorio

días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de diciembre de 2017, siendo lo correcto el 21 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibile y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., contenida en el memorándum INYSER- 1574/2017 del 25 de julio de 2017, concluyó que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que con base en lo dispuesto en el pliego de condiciones se analizó la oferta económica presentada por la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A., determinándose que cotizó por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), el cual incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-6252/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-6250/2017 del 7 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1489/2017 del 7 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19 de la Constitución de la República, 13, 38, numeral 2, y 52 de la Ley de Contratación



Ing. Juan Carlos López Irías
Resolución No.292-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

del Estado; 98, 131, inciso c), 132 y 146 de su Reglamento; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecnología, Comunicaciones y Servicios de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.01/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, instalados en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 14 de agosto de 2017 al 13 de agosto de 2018, por un valor de cuatrocientos catorce mil lempiras (L414,000.00), que incluye cincuenta y cuatro mil lempiras (L54,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C
Secretario



OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

